



# **UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE**

## **CONSEJO SUPERIOR**

### **RESOLUCION N° 6666**

Santa Fe, 3 de octubre de 2007.

#### **VISTO:**

La necesidad de establecer un instrumento académico-administrativo que posibilite la experiencia académica de nuestros alumnos en otras instituciones de Nivel Superior (Nacional o Internacional), así como la experiencia de alumnos de otras Instituciones de Nivel Superior (Nacional o Internacional) que postulen a esta Casa de Estudios para sus tramos de formación; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la sociedad del conocimiento e insertos en un mundo globalizado, las experiencias académicas en otras instituciones que la que el alumno está matriculado procuran enriquecer la formación de los futuros profesionales.

Que dichas experiencias han comenzado a ser demandadas por nuestro alumnado, así como también, se han recibido demandas de alumnos de otras instituciones que desean realizar estudios en esta Universidad.

Que, por otra parte, los procesos de evaluación universitaria, consideran la inserción y relación de la institución con otras instituciones, ponderando esta variable, un plus de formación para sus alumnos.

Que dichas prácticas, en otras instituciones, vienen desarrollándose hace algún tiempo, en un marco de fecundidad para el futuro profesional.

Por ello;

#### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1º) Instituir a partir de la presente el Programa de Movilidad Estudiantil bajo la responsabilidad de la Secretaría General y Académica.



# **UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE**

## **CONSEJO SUPERIOR**

Artículo 2º) Determinar que el Programa de Movilidad Estudiantil se llevará a cabo mediante la existencia de un convenio suscrito con otra Universidad o Instituto Universitario o Institución de Nivel Superior, o de carácter libre. Conforme sea el origen se los denominará: “Alumno de Intercambio” o “Alumno de Carácter Libre”.

Artículo 3º) Aprobar el Instructivo, que forma parte como Anexo único de la presente, para la operatividad del Programa.

Artículo 4º) Regístrese, resérvese el original, y hecho, archívese.

Germán L. Perin  
Secretario Consejo Superior

Pbro. Lic. Gerardo N. Galetto  
Rector UCSF

Eduardo Kinen  
Secretario General UCSF



# **UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE**

## **CONSEJO SUPERIOR**

Anexo de la Resolución N° 6666

### **INSTRUCTIVO**

**Para alumnos de otras Instituciones de Nivel Superior que deseen estudiar en nuestra Universidad:**

#### **1- ACERCA DE LOS CANDIDATOS**

Puede ser candidato de intercambio aquel alumno que este inscripto/matriculado en una institución de Nivel Superior.

Se requerirá la siguiente documentación a los candidatos:

- a- Foto (2)
- b- Copia del pasaporte en el caso de ser extranjero o D.N.I. si es argentino.
- c- Formulario de Inscripción.
- d- Historia Académica.
- e- Para aquellos candidatos de carácter libre se le requerirá una carta de recomendación de la autoridad máxima de su institución de origen.

#### **2- CUESTIONES ACADEMICAS**

- Eximir de las correlatividades a los alumnos que se inscriban en el Programa de Movilidad.
- El alumno se inscribirá por asignatura.
- En lo general se ajustarán al Reglamento General de Estudios. Y en lo específico al Convenio suscrito oportunamente.
- Para los alumnos de carácter libre, cuestiones específicas serán canalizadas a través de la Secretaría Académica de Rectorado en acuerdo con la Unidad Académica interviniente.
- La Universidad emitirá un certificado en el que conste si la materia ha sido regularizada y/o aprobada, en este último caso, mencionara, libro, folio y calificación numérica y conceptual obtenida. Acompañará dicha información con el programa de la cátedra correspondiente.

#### **3- CARTA DE ACEPTACION**

- La Secretaría General es quien emite la carta de aceptación para aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos mencionados. Dicha carta será enviada a las universidades de origen de los estudiantes, previa intervención de la Unidad Académica y de la Secretaría Académica del Rectorado.



# **UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE**

## **CONSEJO SUPERIOR**

Anexo de la Resolución N° 6666

### **4- SEGURO DE SALUD**

- El alumno de intercambio deberá poseer seguro de salud internacional de cobertura amplia, en caso de ser extranjero, válido por todo el período del Intercambio.

### **5- MATRICULACION**

- El alumno debe matricularse o inscribirse en, al menos dos materias por cuatrimestre y hasta un máximo de 6. Las asignaturas deben formar parte de los cursos regulares ofrecidos por la UCSF. La experiencia deberá tener una duración mínima de un cuatrimestre o semestre, y podrá extenderse como máximo un año.
- El costo de cada materia será resuelto por Resolución de Rectorado.

### **Para alumnos de esta Institución que deseen estudiar en otra Universidad:**

#### **1- ACERCA DE LOS CANDIDATOS**

Puede ser candidato de intercambio aquel alumno que este inscripto/matriculado en la institución y no tenga cuotas adeudadas y tenga más del 60 % de la carrera que cursa, aprobada.

Se otorgará la siguiente documentación a los candidatos:

- a- Historia Académica.
- b- La documentación acordada en los convenios para los candidatos de intercambio.
- c- Para aquellos candidatos de carácter libre se les dará una carta de recomendación del Rector.
- d- Toda otra documentación que fuese requerida por la Institución de Nivel Superior que el candidato postula.

#### **2- CUESTIONES ACADEMICAS**

- Los alumnos podrán postular para el programa de intercambio en todas las Instituciones de Nivel Superior con la que esta Casa de Estudio tenga convenio o toda otra Institución de Nivel Superior que sea avalada por esta Universidad.
- En lo general se ajustarán al Reglamento General de Estudios de la Institución receptora. Y en lo específico al Convenio suscrito oportunamente.
- La actividad académica a realizar debe ser previamente aprobada por el Responsable de la Unidad Académica, para lo cual el alumno deberá acercar los programas de las materias que desee cursar en otra institución.

# **UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE**

## **CONSEJO SUPERIOR**

### Anexo de la Resolución N° 6666

- El Responsable de la Unidad Académica en acuerdo con la Secretaría Académica de Rectorado determinará toda otra cuestión académica que considere de relevancia: como si las materias cursadas en la otra institución deben ser aprobadas o se considera suficiente su regularización, habilitándose luego en nuestra institución mesas examinadoras ad hoc.
- Para los alumnos de carácter libre, cuestiones específicas serán canalizadas a través de la Secretaría Académica de Rectorado en acuerdo con la Unidad Académica interviniente.
- Los alumnos podrán postular a más de una Institución de Nivel Superior.
- La totalidad de materias cursadas y/o aprobadas en otra institución no podrá exceder el número de seis.

### 3- CARTA DE ACEPTACION

- La Secretaría General es quien emite la carta de aceptación para aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos mencionados. Dicha carta será enviada a la universidad que postula el estudiante, previa intervención de la Unidad Académica y la Secretaría Académica de Rectorado.

### 4- MATRICULACION

- El alumno debe matricularse o inscribirse en al menos dos materias por cuatrimestre y hasta un máximo de 6. Las materias deben formar parte de los cursos regulares ofrecidos por la Institución receptora. La experiencia deberá tener una duración mínima de un cuatrimestre o semestre, y podrá extenderse como máximo un año.

### **Consideraciones Generales:**

- Cuestiones no previstas o acabadas en su totalidad serán resueltas por el Rectorado, previo informe de la Secretaría Académica de la Universidad y de la Unidad Académica interviniente.
- Lo normado en la presente es a los solos fines académicos, quedando bajo responsabilidad de los postulantes las cuestiones económicas de dichas experiencias, a excepción de las que se pauten por convenio cuando se trate de “alumno de intercambio”.